



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



8ºOrd.
EXP-UNC: 0021405/2016

VISTO:

El pedido de licencia por Año Sabático elevado por la Mgter. Claudia Etna Carignano, por el término de un año, a partir del 1 de junio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en las disposiciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 1122/2001 (T.O. de la Ordenanza del HCS N° 17/1987 y sus modificatorias), reglamentaria de dicha licencia extraordinaria;

Que la docente consigna en su presentación el programa de trabajo a desarrollar durante el periodo de licencia;

Que la Mgter. Carignano se encuentra designada en un cargo de Profesor Asociado DSE por concurso, del Departamento de Estadística y Matemática;

Que la docente ha dado cumplimiento al compromiso previsto por el Art. 5º, inc. b) de la citada reglamentación;

Que el pedido cuenta con la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática y de Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, con opinión favorable a su otorgamiento, el pedido de licencia por Año Sabático formulado por la Mgter. Claudia Etna Carignano (Legajo N° 27400), en su cargo de Profesor Asociado DSE (Cód. 106) por concurso del Departamento de Estadística y Matemática, por el término de un año, a partir del 1 de junio de 2016.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

IV


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas